



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE GASES MEDICINALES Y OTROS GASES CON CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS RELACIONADOS CON AQUELLOS, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN DE VACÍO Y DE AIRE MEDICINAL, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPTE SIGLO 1143/2023.

Fecha	Concepto
05-04-2024	Adaptado al Informe Asesoría Jurídica 01-03-2024

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central de Compras Provincial, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer la necesidad de disponer y garantizar la provisión reglada de gases medicinales y de otros gases, y del arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para la producción de vacío y de aire medicinal, por los distintos Centros Asistenciales vinculados a la Central Provincial de Compras de Cádiz.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

2.1 La presente contratación tiene por objeto el suministro de tracto sucesivo de gases medicinales y otros gases con cesión y mantenimiento de instalaciones y equipos relacionados con aquellos, así como el arrendamiento y servicio de mantenimiento de equipos para la producción de vacío y de aire medicinal, para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Cádiz (en adelante CPC), pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las unidades asistenciales de los centros peticionarios vinculados al contrato, dada la demanda asistencia y terapéutica prestada a los pacientes que se les prescribe esta clase de gases medicinales, así como la necesidad de otros diversos tipos de gases que se requieren en determinadas tareas de mantenimiento de los centros. Se requiere suscribir con empresas que dispongan de las autorizaciones y de los medios técnicos y humanos necesarios e idóneos para prestar tanto el suministro de gases como los servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo) y de conservación en buen estado de las instalaciones y conexiones finales de los centros y la garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

2.2 El régimen jurídico del presente contrato es el de mixto por cuanto, se recogen prestaciones correspondientes a suministros, en lo referido al aprovisionamiento de los gases medicinales y otros gases y el arrendamiento de determinados equipos, y, por otro lado, prestaciones correspondientes a servicios referidos al mantenimiento de los equipos para la producción de vacío y de aire medicinal.

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A su vez, dichas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre si y mantienen relaciones complementarias que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad o fin institucional único, siendo el mismo la provisión de gases medicinales y de otros gases, y del arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para la producción de vacío y de aire medicinal, en los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de la provincia de Cádiz.

Al contemplarse en el contrato mixto prestaciones de contratos de suministros y servicios, el régimen jurídico del contrato en cuanto preparación y adjudicación viene determinado por la prestación principal, que atendiendo al valor estimado del mismo corresponde a la prestación de suministros.

El régimen jurídico relativo a los efectos, cumplimiento y extinción, viene determinado para cada una de las prestaciones incluidas en el contrato, en función de las diferentes prestaciones de suministros y servicios.

Las diversas prestaciones a que se refiere el objeto del expediente cuentan con los siguientes códigos CPV:

CPV: GASES: 24100000-5

CPV: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: 33600000-6

CPV: MAQUINARIA INDUSTRIAL: 42000000-6

CPV: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO: 50000000-5

2.3 Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía” .

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia del contrato de 24 meses, con fecha de inicio del día siguiente de la formalización del contrato, así como la posibilidad de prorrogar, por periodos anuales, dicho plazo hasta un máximo de 36 meses, con el objeto de permitir, a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

4. División en lotes:

De acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, el objeto del presente contrato se ha dividido en 40 lotes, los cuales se encuentran configurados en una sola agrupación.

La necesidad de que dicha contratación se configure en una sola agrupación radica en que cada uno de los lotes contemplados en el expediente no son susceptible de utilización o aprovechamiento por separado, el control, la coordinación, la funcionalidad y la economía hacen necesario que sea un único empresario el que preste los servicios, arrendamientos y suministros del contrato. Existe una total interdependencia de los elementos que conforman la presente contratación, y que, adicionalmente, justifican la necesidad de que la adjudicación se realice por la totalidad de bienes y servicios contemplados en el expediente.

Realizar el expediente con un único proveedor mejora la logística y la fiabilidad, que en este expediente son muy importante debido a la necesidad de continuidad sin interrupción, ya que de este aspecto puede depender la seguridad del paciente. Además del suministro de gases, el presente expediente incluye la asistencia técnica para poder realizar la prestación en condiciones de total seguridad.

Entre otros motivos que se consideran válidos, a efectos de justificar no la división en lotes del contrato y su adjudicación a un único empresario, se encuentran los que dificultan la correcta ejecución del mismo, referentes a la gestión de suministros y almacenajes, de gestión del mantenimiento de las instalaciones y de eficiencia y economía, así como evitando duplicidades y la dilución de responsabilidades.

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cada operación precisa de la atención del personal de mantenimiento que habitualmente está realizando otros trabajos, y que para atender las entregas y recogidas de botellas debe desplazarse a los muelles de carga y descarga. Por lo que no es lo mismo atender, para el mismo suministro, una operación que diversas. De otro lado, la telegestión del nivel de los tanques y sus alarmas asociadas son mucho más fáciles y seguras de gestionar desde una única plataforma que desde diversas.

También el suministro de productos que llevan asociado un transporte, el coste logístico es significativo en relación con el propio producto y al aplicar economías de escalase reduce el impacto medioambiental del expediente.

El citado artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, entre otros, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas dificultara la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, o bien impida una adecuada coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

Existe competencia empresarial en las agrupaciones propuestas de conformidad con la actualidad del mercado en los citados productos.

Dada la configuración de la agrupación de lotes, la oferta y la adjudicación debe formularse sobre la totalidad de lotes que la compone. Asimismo y por el mismo motivo, se formalizará un solo contrato por adjudicatario, reuniendo en él la totalidad de lotes que le hayan sido adjudicados.

El desglose de lotes y agrupación de lotes, sería el siguiente:

<i>Agr</i>	<i>Licitación</i>	<i>LL</i>	<i>Catálogo SAS</i>	<i>Código GC</i>	<i>Descripción</i>	<i>P. Unitario (IVA_excluido)</i>	<i>% IVA</i>
1	Por precio unitario	1	SU.PC.SANI.02.01.05.00.03.00	F34292	Acetileno industrial-B-1	46,00 €	21
1	Por precio unitario	2	SU.PC.SANI.02.01.00.00.00.09	F23417	Aire Medicinal B 2.5-GC	6,25 €	4
1	Por precio unitario	3	SU.PC.SANI.02.01.00.00.00.02	C24133	Aire medicinal B-5-GC	12,50 €	4
1	Por precio unitario	4	SU.PC.SANI.02.01.00.00.00.03	C24134	Aire medicinal B-10-GC	17,40 €	4
1	Por precio unitario	5	SU.PC.SANI.02.01.00.00.00.06	C24137	Aire medicinal B-50-GC	38,94 €	4
1	Por precio unitario	6	SU.PC.SANI.02.01.00.05.07.01	E52416	Argón/ medicinal B5-GC	50,00 €	21



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1	Por precio unitario	7	SU.PC.SANI.02.01.05.00.00.00	C24164	Argón B-10-GC	69,35 €	21
1	Por precio unitario	8	SU.PC.SANI.02.01.05.00.00.01	C24165	Argón B-50-GC	216,46 €	21
1	Por precio unitario	9	SU.PC.SANI.02.01.00.05.00.00	C24154	Dióxido de carbono B-5-GC	37,13 €	21
1	Por precio unitario	10	SU.PC.SANI.02.01.00.05.00.01	E47216	Dióxido de carbono B-10-Laparoscopia	74,27 €	21
1	Por precio unitario	11	SU.PC.SANI.02.01.00.05.00.03	E47218	Dióxido de carbono B-30-Laparoscopia	175,50 €	21
1	Por precio unitario	12	SU.PC.SANI.02.01.00.05.00.13	E04597	Dióxido de Carbono B-50 Laparoscopia-GC	419,25 €	21
1	Por precio unitario	13	SU.PC.SANI.02.01.00.05.00.04	C25725	Dióxido de carbono B-50-Con sonda	226,45 €	21
1	Por precio unitario	14	SU.PC.SANI.02.01.00.05.01.01	D30829	Helio líquido-GC	12,40 €	21
1	Por precio unitario	15	SU.PC.SANI.02.01.00.05.01.02	E15396	Helio gas-GC	74,00 €	21
1	Por precio unitario	16	SU.PC.SANI.02.01.00.00.01.01	C24139	Nitrógeno líquido medicinal-GC	0,54 €	21
1	Por precio unitario	17	SU.PC.SANI.02.01.00.00.01.05	E19062	Nitrógeno líquido criomedicinal depósito Dewar-GC	3,50 €	21
1	Por precio unitario	18	SU.PC.SANI.02.01.00.00.01.09	F23418	Nitrógeno seco B-50-GC	33,36 €	21
1	Por precio unitario	19	SU.PC.SANI.02.01.00.00.02.00	C24142	Oxígeno líquido medicinal-GC	0,66 €	4
1	Por precio unitario	20	SU.PC.SANI.02.01.00.00.02.11	E49378	Oxígeno botella B-1-GC.	7,74 €	4
1	Por precio unitario	21	SU.PC.SANI.02.01.00.00.02.05	C24456	Oxígeno botella B-3-GC	10,83 €	4
1	Por precio unitario	22	SU.PC.SANI.02.01.00.00.02.01	C24143	Oxígeno botella B-5-GC	15,47 €	4
1	Por precio unitario	23	SU.PC.SANI.02.01.00.00.02.01	C25728	Oxígeno botella B-5-Con caudalímetro con toma auxiliar	15,03 €	4
1	Por precio unitario	24	SU.PC.SANI.02.01.00.00.02.02	C24144	Oxígeno botella B-10-GC	32,29 €	4
1	Por precio unitario	25	SU.PC.SANI.02.01.00.00.02.04	C24146	Oxígeno botella B-50-GC	37,23 €	4
1	Por precio unitario	26	SU.PC.FARM.N.0.1.A.X.63.18059.105394	E97977	OXIGENO 50% V/V / OXIDO NITROSO 50% V/V, GAS PARA INHALACIÓN 5 L-Forma	239,42 €	4

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



					farmacéutica:GAS PARA INHALACIÓN;Capacidad:5000;		
1	Por precio unitario	27	SU.PC.FARM.N.0.1. A.X.63.18059.1053 95	E98802	OXIGENO 50% V/V / OXIDO NITROSO 50% V/V, GAS PARA INHALACIÓN 10 L-Forma farmacéutica:GAS PARA INHALACIÓN;Capacidad:10000	315,00 €	4
1	Por precio unitario	28	SU.PC.SANI.02.01.00.00.04.08	E60199	Protóxido de nitrógeno Hiperseco B-5-GC	80,02 €	4
1	Por precio unitario	29	SU.PC.SANI.02.01.00.00.04.01	C24150	Protóxido de nitrógeno B-10-GC	32,39 €	4
1	Por precio unitario	30	SU.PC.SANI.02.01.00.00.04.02	C24151	Protóxido de nitrógeno B-50-GC	129,99 €	4
1	Por precio unitario	31	SU.PC.SANI.02.01.00.00.04.03	C24152	Protóxido de nitrógeno líquido-GC	5,88 €	4
1	Por precio unitario	32	SU.PC.SANI.02.01.00.05.04.34	E60561	9,21% He+ AIRE-B-10	160,44 €	21
1	Por precio unitario	33	SU.PC.SANI.02.01.00.05.04.02	D30675	5% CO2 + 15% O2 + 80% N2-GC	132,30 €	21
1	Por precio unitario	34	SU.PC.SANI.02.01.00.05.04.35	E60565	0,25% CO+8,4% He+20,9 O2+N2-B-10	248,30 €	21
1	Por precio unitario	35	SU.PC.SANI.02.01.00.05.04.08	D30549	0,3% CO2+10% HE+20,9% O2+ 68,8% N2-GC	248,30 €	21
1	Por precio unitario	36	SU.PC.SANI.02.01.00.05.04.45	F34058	0.3%CO, 0.3%CH4, 0.3%C2H2, RESTO 20% O2+N2-GC	248,30 €	21
1	Por cantidad	37	SU.AR.AEEM.01	D81047	Arrendamiento de Maquinaria-COMPRESOR AIRE MEDICINAL	5.158,00	21
1	Por cantidad	38	SU.AR.AROA.10	D81154	Bombas de vacío-GC	33.090,00 €	21
1	Por cantidad	39	SE.MA.MENE.01	D81160	Maquinaria-COMPRESOR AIRE MEDICINAL	14.050,00 €	21
1	Por cantidad	40	SE.MA.MEIG.01	E70523	Instalaciones-Producción vacío medicinal	44.364,00 €	21

De la Agrupación, los lotes 1 a 38 se refieren a contrato de suministro y los lotes 39 y 40, se refieren a contrato de servicio, toda vez que su objeto consiste en mantenimiento de los equipos a que se refieren.

5. Modificaciones previstas:

El presupuesto de licitación se ha formulado teniendo en cuenta las necesidades actuales y la proyección de la evolución de la asistencia que prestan los centros, si bien se

considera aconsejable prever la posibilidad de que se pueda producir un aumento de las necesidades.

En concreto, los supuestos y condiciones planteados son los que a continuación se detallan:

- Supuestos:

Modificaciones debidas a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por aumento de la demanda asistencial. Estas modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente previsto, debiéndose reservar el crédito necesario para cubrir el importe máximo de estas nuevas necesidades.

- Condiciones: La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Procedimiento: El establecido en la cláusula 27 del PCAP.

- Alcance y límites: Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

- Porcentaje: 20% del precio inicial.

6. Variantes:

No se admiten variantes.

7. Revisión de precios:

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, ya que de conformidad con el artículo 103 de la LCSP para este tipo de contrato no es posible aplicar la revisión periódica y predeterminada del precio.

8. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El **presupuesto de licitación** se ha calculado, respecto de los lotes 1 a 36, sobre la base de la estimación de los consumos de los productos licitados ajustados en función de la previsible variación de la actividad asistencial durante el periodo de duración del contrato, valorado a los precios unitarios fijados en el PCAP, que han sido determinados en función de las compras registradas en los sistemas corporativos de gestión, garantizándose con ello que son adecuados a los precios de mercado.

Respecto de los lotes 37 a 40, el sistema de determinación del presupuesto se ha realizado a tanto alzado, mediante un cálculo de precio anual por equipos a arrendar y a mantener, teniendo en cuenta las características de cada equipo que se encuentran indicadas en el Anexo III del PPT, con el siguiente desglose:

L	Clasificación	%IVA	HUPM y HSC	AGS NORTEC	HUPRY HLJANDA	AGSCGE	AGSCGO	Total anual IVA incl	Total Pres. Licit IVA incl
37	SU.AR.AEEM.01	21					3.120,00 €	3.120,59 €	6.241,18 €
38	SU.AR.AROA.10	21		15.319,45 €			4.700,00 €	20.019,45 €	40.038,90 €
39	SE.MA.MENE.01	21	4.500,25 €				4.000,00 €	8.500,25 €	17.000,50 €
40	SE.MA.MEIG.01	21	11.500,00 €	4.840,22 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	26.840,22 €	53.680,44 €

El desglose del presupuesto de licitación queda como a continuación se detalla, donde también se expone el cálculo del valor máximo estimado del contrato:

A	L	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	P.Unit a (IVA excl)	IVA	P.Unita (IVA incl)	Presupuest o licitación (IVA_excl)	Presupuesto Licitación (IVA incl)	Importe Prórroga	Importe modificación prevista	VME (IVA excluido)
1	1	SU.PC.SANI.02.01.05.00.03.00	F34292	Acetileno industrial -B-1	46,00 €	21	55,66 €	736,00 €	890,56 €	1.104,00 €	368,00 €	2.208,00 €
1	2	SU.PC.SANI.02.01.00.00.00.09	F23417	Aire Medicinal B 2.5-GC	6,25 €	4	6,50 €	550,00 €	572,00 €	825,00 €	275,00 €	1.650,00 €
1	3	SU.PC.SANI.02.01.00.00.00.02	C24133	Aire Medicinal B-5-GC	12,50 €	4	13,00 €	250,00 €	260,00 €	375,00 €	125,00 €	750,00 €
1	4	SU.PC.SANI.02.01.00.00.00.03	C24134	Aire Medicinal B-10-GC	17,40 €	4	18,10 €	870,19 €	905,00 €	1.305,29 €	435,10 €	2.610,57 €
1	5	SU.PC.SANI.02.01.00.00.00.06	C24137	Aire Medicinal B-50-GC	38,94 €	4	40,50 €	53.740,38 €	55.890,00 €	80.610,57 €	26.870,19 €	161.221,14 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1	6	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 07.01	E52416	Argón/ Medicinal B5-GC	50,00 €	21	60,50 €	1.800,00 €	2.178,00 €	2.700,00 €	900,00 €	5.400,00 €
1	7	SU.PC.SANI. 02.01.05.00. 00.00	C24164	Argón B- 10-GC	69,35 €	21	83,91 €	2.080,41 €	2.517,30 €	3.120,62 €	1.040,21 €	6.241,23 €
1	8	SU.PC.SANI. 02.01.05.00. 00.01	C24165	Argón B- 50-GC	216,46 €	21	261,92 €	2.164,63 €	2.619,20 €	3.246,95 €	1.082,32 €	6.493,89 €
1	9	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.00	C24154	Dióxido de carbono B-5-GC	37,13 €	21	44,93 €	1.411,02 €	1.707,33 €	2.116,53 €	705,51 €	4.233,06 €
1	10	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.01	E47216	Dióxido de carbono B-10- Laparosc opia	74,27 €	21	89,87 €	95.960,36 €	116.112,04 €	143.940,54 €	47.980,18 €	287.881,08 €
1	11	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.03	E47218	Dióxido de carbono B-30- Laparosc opia	175,50 €	21	212,36 €	10.529,75 €	12.741,00 €	15.794,63 €	5.264,88 €	31.589,25 €
1	12	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.13	E04597	Dióxido de Carbono B-50 Laparosc opia-GC	419,25 €	21	507,29 €	132.482,35 €	160.303,64 €	198.723,53 €	66.241,18 €	397.447,05 €
1	13	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.04	C25725	Dióxido de carbono B-50-Con sonda	226,45 €	21	274,00 €	10.869,42 €	13.152,00 €	16.304,13 €	5.434,71 €	32.608,26 €
1	14	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 01.01	D30829	Helio líquido- GC	12,40 €	21	15,00 €	13.636,36 €	16.500,00 €	20.454,54 €	6.818,18 €	40.909,08 €
1	15	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 01.02	E15396	Helio gas-GC	74,00 €	21	89,54 €	296,00 €	358,16 €	444,00 €	148,00 €	888,00 €
1	16	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 01.01	C24139	Nitrógen o líquido medicina l-GC	0,54 €	21	0,65 €	869.920,25 €	1.052.603,50 €	1.304.880,38 €	434.960,13 €	2.609.760,75 €
1	17	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 01.05	E19062	Nitrógen o líquido criomedi cinal	3,50 €	21	4,24 €	289.108,26 €	349.820,99 €	433.662,39 €	144.554,13 €	867.324,78 €

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 10/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

				depósito Dewar-GC								
1	18	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 01.09	F23418	Nitrógeno seco B-50-GC	33,36 €	21	40,37 €	4.269,49 €	5.166,08 €	6.404,24 €	2.134,75 €	12.808,47 €
1	19	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.00	C24142	Oxígeno líquido medicina I-GC	0,66 €	4	0,69 €	2.847.594,35 €	2.961.498,12 €	4.271.391,53 €	1.423.797,18 €	8.542.783,05 €
1	20	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.11	E49378	Oxígeno botella B-1-GC.	7,74 €	4	8,05 €	1.192,19 €	1.239,88 €	1.788,29 €	596,10 €	3.576,57 €
1	21	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.05	C24456	Oxígeno botella B-3-GC	10,83 €	4	11,26 €	194,98 €	202,78 €	292,47 €	97,49 €	584,94 €
1	22	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.01	C24143	Oxígeno botella B-5-GC	15,47 €	4	16,09 €	3.435,06 €	3.572,46 €	5.152,59 €	1.717,53 €	10.305,18 €
1	23	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.01	C25728	Oxígeno botella B-5-Con caudalímetro con toma auxiliar	15,03 €	4	15,63 €	350.909,90 €	364.946,30 €	526.364,85 €	175.454,95 €	1.052.729,70 €
1	24	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.02	C24144	Oxígeno botella B-10-GC	32,29 €	4	33,58 €	31.390,16 €	32.645,77 €	47.085,24 €	15.695,08 €	94.170,48 €
1	25	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.04	C24146	Oxígeno botella B-50-GC	37,23 €	4	38,72 €	194.717,12 €	202.505,80 €	292.075,68 €	97.358,56 €	584.151,36 €
1	26	SU.PC.FARM. N.O.1.A.X.63. 18059.10539 4	E97977	OXIGENO 50% V/V / OXIDO NITROSO 50% V/V, GAS PARA INHALACIÓN 5 L- Forma farmacéutica: GAS PARA INHALACIÓN; Capacidad: 500;	239,42 €	4	249,00 €	9.576,92 €	9.960,00 €	14.365,38 €	4.788,46 €	28.730,76 €
1	27	SU.PC.FARM. N.O.1.A.X.63.	E98802	OXIGENO 50% V/V /	315,00 €	4	327,60 €	4.410,00 €	4.586,40 €	6.615,00 €	2.205,00 €	13.230,00 €

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 11/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

		18059.105395	OXIDO NITROSO 50% V/V, GAS PARA INHALACIÓN 10 L-Forma farmacéutica:GAS PARA INHALACIÓN;Capacidad:10000									
1	28	SU.PC.SANI. 02.01.00.00.04.08	E60199 Protóxido de nitrógeno Hipersec o B-5-GC	80,02 €	4	83,22 €	2.400,58 €	2.496,60 €	3.600,87 €	1.200,29 €	7.201,74 €	
1	29	SU.PC.SANI. 02.01.00.00.04.01	C24150 Protóxido de nitrógeno B-10-GC	32,39 €	4	33,69 €	1.425,35 €	1.482,36 €	2.138,03 €	712,68 €	4.276,05 €	
1	30	SU.PC.SANI. 02.01.00.00.04.02	C24151 Protóxido de nitrógeno B-50-GC	129,99 €	4	135,19 €	162.747,96 €	169.257,88 €	244.121,94 €	81.373,98 €	488.243,88 €	
1	31	SU.PC.SANI. 02.01.00.00.04.03	C24152 Protóxido de nitrógeno líquido-GC	5,88 €	4	6,12 €	141.317,25 €	146.969,94 €	211.975,88 €	70.658,63 €	423.951,75 €	
1	32	SU.PC.SANI. 02.01.00.05.04.34	E60561 9,21% He+ AIRE-B-10	160,44 €	21	194,13 €	1.283,50 €	1.553,04 €	1.925,25 €	641,75 €	3.850,50 €	
1	33	SU.PC.SANI. 02.01.00.05.04.02	D30675 5% CO2 + 15% O2 + 80% N2-GC	132,30 €	21	160,08 €	264,60 €	320,17 €	396,90 €	132,30 €	793,80 €	
1	34	SU.PC.SANI. 02.01.00.05.04.35	E60565 0,25% CO+8,4% He+20,9 O2+N2-B-10	248,30 €	21	300,44 €	6.952,33 €	8.412,32 €	10.428,50 €	3.476,17 €	20.856,99 €	
1	35	SU.PC.SANI. 02.01.00.05.04.08	D30549 0,3% CO2+10% HE+20,9 % O2+ 68,8% N2-GC	248,30 €	21	300,44 €	3.476,17 €	4.206,17 €	5.214,26 €	1.738,09 €	10.428,51 €	
1	36	SU.PC.SANI. F34058	0.3%CO,	248,30	21	300,44 €	496,60 €	600,89 €	744,90 €	248,30 €	1.489,80 €	

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 12/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		02.01.00.05. 04.45		0.3%CH4, 0.3%C2H 2, RESTO 20% O2+N2- GC	€							
1	37	SU.AR.AEEM. 01	D81047	Arrenda miento de Maquinar ia- COMPRESOR AIRE MEDICIN AL	21		5.158,00 €	6.241,18 €	7.737,00 €	2.579,00 €	15.474,00 €	
1	38	SU.AR.AROA. 10	D81154	Bombas de vacío- GC	21		33.090,00 €	40.038,90 €	49.635,00 €	16.545,00 €	99.270,00 €	
1	39	SE.MA.MENE .01	D81160	Maquinar ia- COMPRESOR AIRE MEDICIN AL	21		14.050,00 €	17.000,50 €	21.075,00 €	7.025,00 €	42.150,00 €	
1	40	SE.MA.MEIG. 01	E70523	Instalacio nes- Producci ón vacío medicina l	21		44.364,00 €	53.680,44 €	66.546,00 €	22.182,00 €	133.092,00 €	
							5.351.121,89 €	5.827.714,70 €	8.026.682,84 €	2.675.560,94 €	16.053.365,67 €	

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación de los lotes referidos al suministro, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 13/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y todos los tamaños para la cifra de negocio.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03. Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del presupuesto base de licitación, por importe de 5.292.707,89 €, IVA excluido, es la siguiente:

A) Valor añadido sobre cifra de ventas: (R01: 22,83%, que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto): 1.208.325,21 €

B) Coste de Ventas es el 100% -22,83% = 77,17% (Costes directos+ Gastos Generales de Fabricación): 4.084.382,68 €

C) Gastos de Estructura: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 4,85% los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 22,83% - 4,85% = 17,98%, lo que da un total de 951.628,88 €

D) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial) =4,85% =256.696,33 €

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 14/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2021

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 38,7

Tasa de cobertura (% número de empleados): 59,81

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	5585	14,34	22,83	33,67
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	5585	8,96	16,36	25,7
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	5585	1,5	4,85	10,46
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4033	2,84	11,5	36,5
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	5585	0,7	3,51	8,63
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	5643	75,35	121,96	183,27
R10	Resultado económico neto / Total activo	5643	0,8	4,37	10,64
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	5283	2,31	10,6	24,73
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	5283	1,75	8,12	19,11
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	5585	2,15	12,09	27,87
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	5585	9,03	19,55	29,56
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	5585	4,05	11,61	19,68
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	5585	6,54	20,23	38,22
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	5585	0,01	0,18	0,64
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	4673	0,21	2,87	12,56
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	5585	-0,59	-0,15	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	4673	-11,65	-2,43	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	5643	0,00	0,2	1,4
R14	Inmovilizado material / Total activo	5643	1,24	6,52	21,37
R15	Activo circulante / Total activo	5643	70,95	88,76	97,25
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	5643	7,96	22,05	42,27
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	5643	22,39	46,26	69,54
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	3,04	22,08
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	0,00	12,67
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	0,00	5,22
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	3,06	19,01
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	5643	21,6	38	58,15
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	5507	-3,51	12,21	30,48

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluídas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

En el detalle del precio unitario de mercado de los lotes referentes a suministros, están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, el coste de disponibilidad de uso y el mantenimiento de los equipos necesarios para su utilización, así como el beneficio empresarial.

Dicha disponibilidad de uso lo es por el periodo de ejecución del contrato, sin que en ningún caso proceda la permanencia del mismo en el hospital, siendo retirados a la finalización del contrato.

En cuanto a los lotes referentes a servicios, los precios pueden considerarse habituales dado que se han extraído del sondeo de mercado realizado con carácter previo y se han confrontado con la base de datos de precios de Siglo, una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Cádiz y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, con arreglo al valor del mercado, teniendo en cuenta las distintas unidades que intervienen (mano de obra, desplazamiento, piezas y repuestos, revisiones legales, productos, etc.), incrementado en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y el beneficio industrial.

En este caso la mano de obra no tiene dedicación exclusiva, sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la presente contratación. Por tanto, el coste de la mano de obra a soportar no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral que se dedique a cada equipo de cada Centro Gestor. En consecuencia, el importe de la mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes del servicio.

No procede realizar un desglose de costes toda vez que en el presente expediente, los precios vienen determinados directamente por el mercado (Resolución nº 177/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que dice "...el órgano de contratación al elaborar el presupuesto no calcula nada porque no tiene que hacerlo, ni costes directos e indirectos ni gastos eventuales para determinar unos precios por informe cuyos importes le vienen dados y determinados por los de mercado; pero sí cumple la exigencia legal pues el presupuesto se determina e integra por esos precios unitarios por unidad de ejecución y por el número de dichas unidades de ejecución).

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 16/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otra parte, el artículo 100.2 de la LCSP en el último inciso de su párrafo único establece expresamente que *“en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”*

Dicha disposición no resulta de aplicación al presente contrato, al no darse las circunstancias que sí determinarían aquélla, según el criterio que mantiene el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que, en su Resolución 739/2019, de 4 de julio. Como quiera que en este contrato los trabajadores empleados por el contratista no tienen que estar empleados sólo a favor del órgano de contratación, sino que el contratista puede tenerlos empleados para el desarrollo de su actividad general, entendemos que no procede el desglose con desagregación por género y categoría de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Igualmente la Resolución nº 750/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dictamina que *“()...relativa a la necesaria integración dentro del precio total del contrato de los costes salariales de los trabajadores afectos a su ejecución, junto con la exigencia de desagregación de género y categoría de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, que se contiene dentro del artículo 100.2 de la LCSP, sólo se aplica en el caso de que se trate de contratos que integren prestaciones directas a favor del órgano de contratación o, lo que es lo mismo, cuando sea éste quien recibe la prestación, como es el caso de los contratos de seguridad y limpieza y otros análogos, pero no en el supuesto aquí analizado, por lo que no le resulta de aplicación tal exigencia. “*

Para la determinación del **valor estimado** del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el valor estimado el correspondiente a la prórroga y a la posible aplicación de modificaciones del contrato, sin incluir I.V.A., conforme a las previsiones recogidas en la tabla anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

La distribución presupuestaria es la siguiente:

Anualidades	Partida Presupuestaria	Importes
2024	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	42.910,16 €
2024	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	670.934,05 €
2024	2.0.3.00 MAQUINARIA	5.785,01 €



2024	2.1.3.00 MAQUINARIA	2.125,06 €
2024	2.1.3.01 INSTALACIONES	6.710,06 €
2025	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	171.640,63 €
2025	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.683.736,21 €
2025	2.0.3.00 MAQUINARIA	23.140,04 €
2025	2.1.3.00 MAQUINARIA	8.500,25 €
2025	2.1.3.01 INSTALACIONES	26.840,22 €
2026	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	128.730,47 €
2026	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.012.802,16 €
2026	2.0.3.00 MAQUINARIA	17.355,03 €
2026	2.1.3.00 MAQUINARIA	6.375,19 €
2026	2.1.3.01 INSTALACIONES	20.130,16 €
	Totales	5.827.714,70 €

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada, no contando con financiación de aportaciones de distintas procedencias.

9. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. Elección del procedimiento:

Según lo dispuesto en el art. 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, procediendo la valoración de las proposiciones por varios criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

11.- Criterios de solvencia exigibles, clasificación y criterios de adjudicación.:

Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios:

11.1 Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, se entiende que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, solicitar una solvencia económica anual por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación de la agrupación a la que se licita, debiendo las empresas licitadoras presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años.

El volumen de negocios del año más elevado del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11.2 Requisitos mínimos de Solvencia técnica:

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP, se entiende que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, acreditar una solvencia técnica mediante la realización, de conformidad, de suministros similares.

Se presentará una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen las prestaciones objeto del presente contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media de contrato, cifra que se considera una

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 19/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

11.3 Clasificación: No procede.

11.4 Criterios de adjudicación:

En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad-precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en la Cláusula 7.4 del PCAP y en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran relevantes, recogiendo el método de valoración que será empleado conforme a los siguientes:

DENOMINACIÓN	PONDERACIÓN	TIPO DE VALORACIÓN
1.VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA	40 PUNTOS	NO AUTOMÁTICA
2. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS	AUTOMÁTICA
3. VALORACIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA	10 PUNTOS	AUTOMÁTICA
PUNTUACIÓN TOTAL:	100 PUNTOS	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:

1. VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA (SOBRE 2). Ponderación 40 puntos.

Teniendo en cuenta las características de los suministros y servicios objeto del contrato, se ha estimado conveniente valorar funcionalmente los mismos teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación, al objeto de obtener una prestación de mayor calidad y que responda mejor a las necesidades requeridas. En este criterio se valoraran los siguientes aspectos:

- Memoria de instalación, puesta en servicio y propuesta técnica.
- Sistema de supervisión y control de las instalaciones.
- Documento donde se exprese claramente la capacidad de cada uno de los tanques de almacenamiento que esté previsto disponer para cubrir como mínimo la capacidad

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 20/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

exigida. Se describirán las características técnicas de las instalaciones y equipos a disponer.

-Características de los distintos tipos de equipos de medición ofertados para el suministro de gases y sistemas de televigilancia según lo previsto en el apartado 2.1 del PPT.

-Características de las instalaciones ofertadas según lo previsto en el apartado 2.3 del PPT.

- Descripción del servicio de mantenimiento, auditorías, asesoramiento y cualquier tipo de actuación y medios disponibles para garantizar la seguridad del buen funcionamiento de las instalaciones necesarias para el aseguramiento del suministro y distribución de gases medicinales.

Incluirán en este apartado el plan de mantenimiento propuesto, con arreglo a su propuesta técnica y los requerimientos particulares de las instalaciones, así como compromiso formal de adecuar las instalaciones a la Normativa vigente, en caso necesario.

- Descripción de los procedimientos de suministro de gases medicinales.

-Descripción del servicio de recepción de pedidos, indicando personas de contacto, teléfono, FAX u otros medios.

-Descripción del servicio de guardia con asistencia técnica para comunicación de averías con teléfono localizado 24 horas al día durante todo el año.

-En su caso compromiso de suministro de la nueva botella con control digital de la capacidad restante.

-Fichas técnicas de producto con la composición y medidas de seguridad de todos los gases que se ofertan.

-Sistema de aseguramiento de la calidad, referida tanto a la producción, envasado y distribución de gases comprimidos medicinales, como a la producción, la distribución y la conservación y prueba periódica de envases a presión, aportando en su caso, las certificaciones oportunas expedidas por organismos externos convenientemente homologados para tal fin.

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 21/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-Descripción del asesoramiento técnico-legal permanente, al que los licitadores deberán comprometerse, en referencia al suministro y a las instalaciones o equipos que intervienen en el mismo.

- Descripción de propuesta de sistema de gestión de la trazabilidad de las botellas y su puesta en marcha.

-Modelo de informes propuestos, referidos al Mantenimiento Preventivo de las instalaciones criogénicas, Apartado 2.2.1.2 del PPT.

-Modelo de informes propuestos, referidos a las actuaciones recogidas en el Apartado 2.2.1.3 del PPT.

-Modelo de informes propuestos, referidos a las actuaciones recogidas en el Apartado 3.1 del PPT.

-Modelo de informes propuestos, referidos a las actuaciones recogidas en los Apartados 3.2.1, 3.2.2, 3.3 del PPT.

VALORACIÓN:

La valoración de las ofertas presentadas, se realizará por sí misma, así como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración se empleará la escala de niveles de puntuación que se establece en el anexo A al cuadro resumen del PCAP.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA:

2. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3). Ponderación 50 puntos.

La inclusión de este criterio resulta obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos.

La valoración de este criterio se realiza con la fórmula que se indica en el Anexo al Cuadro Resumen, la cual asigna la puntuación en relación al porcentaje de descuento que se ofrezca sobre el importe de licitación.

3. VALORACIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA (SOBRE 3). Ponderación 10 puntos.

Resulta adecuado evaluar la reducción del tiempo de respuesta tanto para servir pedidos urgentes de botellas como para atender avisos de avería urgente o de emergencia que

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 22/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



afecte a la continuidad del suministro de gases medicinales dado que ello supone una mejor prestación del objeto del contrato.

Para la valoración se empleará la escala de niveles de puntuación que se establece en el anexo A al cuadro resumen del PCAP.

12. Condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego modelo de cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, al menos alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1. Social y/o ético: Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta, respecto de la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. 2. Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, en relación con la producción de los artículos objeto del contrato.

13.- Muestras:

No.

14.- Plazo de garantía:

Seis meses (6 meses), a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los suministros y servicios realizados.

15.- Subcontratación:

Si. Se establece la obligatoriedad por parte de los licitadores de indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar.

16.- Penalidades por incumplimientos.

El incumplimiento por el adjudicatario de los compromisos podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

16.1. Penalidades por demora:

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 23/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En caso de que la persona contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias. En caso de incumplimiento del plazo total se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros, del precio del contrato.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

Si la demora fuese por causas no imputables la persona contratista y ésta ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que la contratista solicitase otro menor.

16.2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución:

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los plazos de entrega/ sustitución de los suministros.
- El incumplimiento en los medios adecuados.
- La paralización total y absoluta de la ejecución del contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios superiores a los precios adjudicados en el contrato.
- El incumplimiento, en su caso de las mejoras y obligaciones recogidas en la oferta.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia.

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 24/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministro, que no constituya falta muy grave.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, cuando produzca perjuicio grave.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.

Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación , IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

16.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental.

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente y/o de los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que sean de aplicación a los servicios o productos contratados.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento en la adopción de los medios adecuados para prevenir los accidentes medioambientales y/o limitar sus consecuencias, incluida la omisión de información de forma inmediata al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula 19 del PCAP, que no constituya falta grave.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia.

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el PCAP, de carácter medioambiental, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

16.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Penalidad de hasta un 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

En Cádiz, a fecha de la firma
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	05/04/2024	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQAAF8VZYCLSGY4AQ64PX27X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	